DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17972
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER14577

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de septiembre de 2022	**HORA:**	10:15 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 111 # 135 – 25 MJ	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA:**			X: 97096.15 Y: 115962.28	
SECTOR CATASTRAL:	Villa María	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²	
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100	
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	100	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0160ZTPA	**PREDIOS EVALUADOS:**			1	
AREA INSPECCIONADA:	400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-44995	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Villa María de la Localidad Suba, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

En atención a solicitudes atendidas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-10308	11/04/2017
DI-10899	01/08/2017
DI-16500	22/10/2021

En los Diagnósticos Técnicos DI-10308 (2017) y DI-10899 (2017) se realizó inspección del Salón Comunal Villa María II Sector, evidenciando en los muros de cerramiento y columnas de confinamiento, grietas de tendencia horizontal y vertical con aberturas cercanas a 5 mm de abertura y longitudes inferiores a 3 m, rotura de las tejas de cubierta de aproximadamente 5 mm de abertura, y manchas de humedad en la cara inferior de la placa de entrepiso del baño.

En el Diagnóstico Técnico DI-16500 (2021) se realizó inspección únicamente desde el exterior, al Salón Comunal Villa María II Sector, identificando aumento en las aberturas de las grietas de los muros de cerramiento y columnas de confinamiento, descritas previamente.

En los Diagnósticos Técnicos listados en la Tabla 1, el IDIGER ha recomendado, de manera reiterada, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y a la Junta de Acción Comunal de Villa María II Sector, desde sus respectivas competencias, realizar acciones tendientes al reforzamiento, mantenimiento y/o mejoramiento del Salón Comunal Villa María II Sector, adelantar seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del salón comunal evaluado, y, en caso de querer conocer con mayor detalle las afectaciones presentadas, adelantar un estudio detallado de ingeniería.

Adicionalmente, el IDIGER ha recomendado, a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde sus competencias, realizar valoración del potencial de succión de los individuos arbóreos aledaños al Salón Comunal Villa María II Sector, y determinar las acciones a desarrollar para detener o limitar los procesos de afectación a la edificación.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la KR 111 # 135 - 05, Sector Catastral Villa María, Localidad Suba, así como del correspondiente salón comunal del Barrio Villa María, que se emplaza en la KR 111 # 135 – 25 MJ.

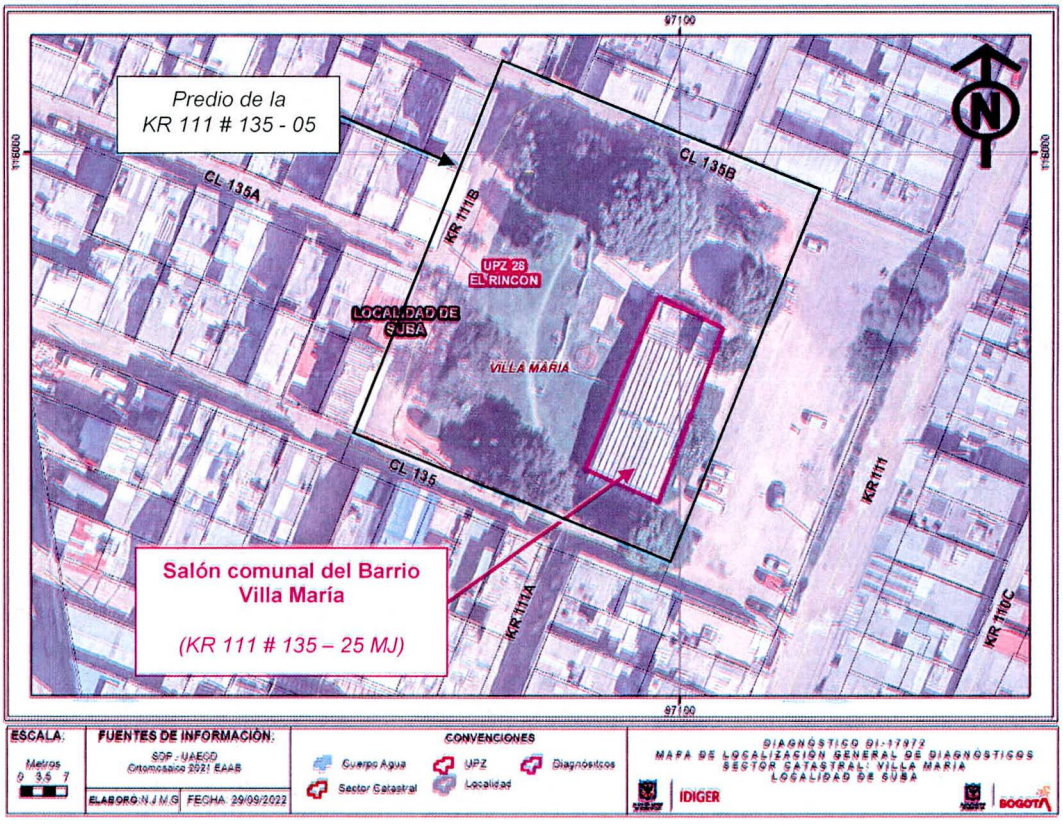


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER en compañía de la peticionaria, el día 09 de septiembre de 2022 realizó visita técnica al predio de la KR 111 # 135 – 05, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta 4 pisos (ver Fotografía 1). El predio de la KR 111 # 135 – 05 corresponde a una zona de recreación pasiva con varias zonas verdes y juegos infantiles, en cuyo costado suroriental se localiza una edificación de 2 niveles en el costado norte y un nivel en el costado sur, construido posiblemente bajo una especie de pórticos perimetrales en concreto reforzado y cubierta liviana en estructura metálica, correspondiente al salón comunal del Barrio Villa María con dirección KR 111 # 135 – 25 MJ (ver Fotografías 1, 2 y 3). Las tejas de cubierta del salón comunal del Barrio Villa María, al parecer en fibrocemento, se apoyan sobre perfiles tubulares metálicos y elementos en celosía dispuestos en el sentido transversal de la edificación, no evidenciando elementos que aporten rigidez en el sentido longitudinal (ver Fotografía 3).

Se realiza inspección al interior del salón comunal del Barrio Villa María, identificando que actualmente se están llevando a cabo en este, acciones de mantenimiento, relacionadas principalmente con aplicación de pintura y resane de fisuras (y al parecer también de grietas) (ver Fotografías 4). Desde el interior del salón comunal evaluado se evidencian fisuras de tendencia longitudinal hasta de 2 mm de abertura aproximadamente y condiciones de humedad, concentradas principalmente hacia el costado norte de la placa de entrepiso, fisuras de tendencia vertical con aberturas inferiores a 2 mm aproximadamente en las uniones columnas-muros en el perímetro de la edificación, así como también rotura parcial de algunas tejas de la cubierta (ver Fotografías 5, 6, 7, 8, 9 y 10). Desde el exterior, y, en comparación con los antecedentes, se observa que las fisuras y grietas identificadas en los muros y columnas perimetrales del salón comunal del Barrio Villa María fueron resanadas (ver Fotografías 11 y 12).

Con base en las recomendaciones dadas previamente y de manera reiterada por el IDIGER, no se observa que se hayan adelantado estudios de vulnerabilidad estructural en el salón comunal del Barrio Villa María, ni tampoco implementado las intervenciones arrojadas por estos, tendientes a garantizar el comportamiento estructural y la funcionalidad de la edificación.

Los daños observados en el salón comunal del Barrio Villa María no advierten condiciones de riesgo inminente de colapso estructural del inmueble.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en el salón comunal del Barrio Villa María estén asociados con deficiencias constructivas de la edificación.

- Teniendo en cuenta lo reportado en los antecedentes, es posible que los daños evidenciados en el salón comunal del Barrio Villa María estén asociados con ausencia de mantenimiento y/o con asentamientos diferenciales producto posiblemente de cambios en las condiciones de humedad del suelo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



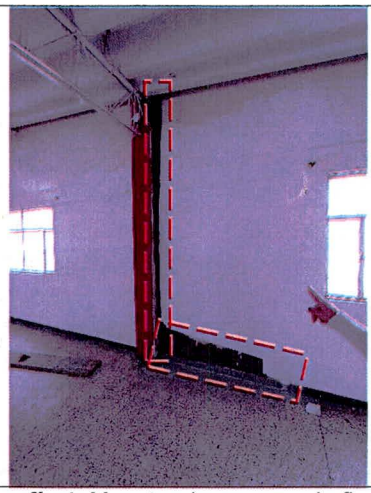
Fotografía 1. Fachada oriental del salón comunal del Barrio Villa María



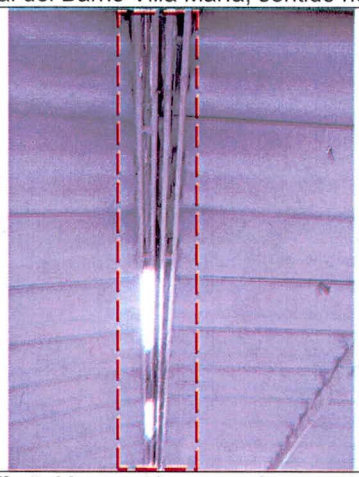
Fotografía 2. Fachada occidental del salón comunal del Barrio Villa María



Fotografía 3. Vista general al interior del salón comunal del Barrio Villa María, sentido norte-sur



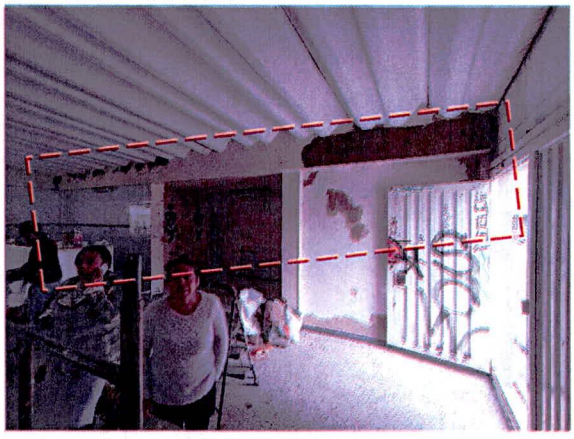
Fotografía 4. Muestra de resanes de fisuras (y grietas) al interior del salón comunal evaluado

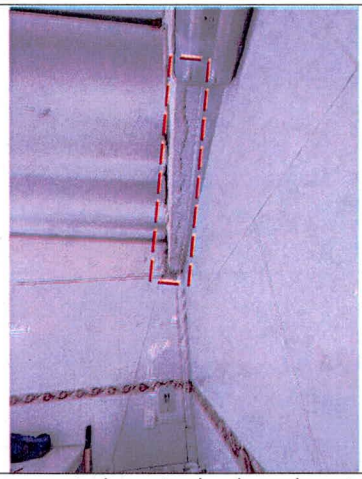


Fotografía 5. Muestra de rotura de tejas de cubierta del salón comunal del Barrio Villa María



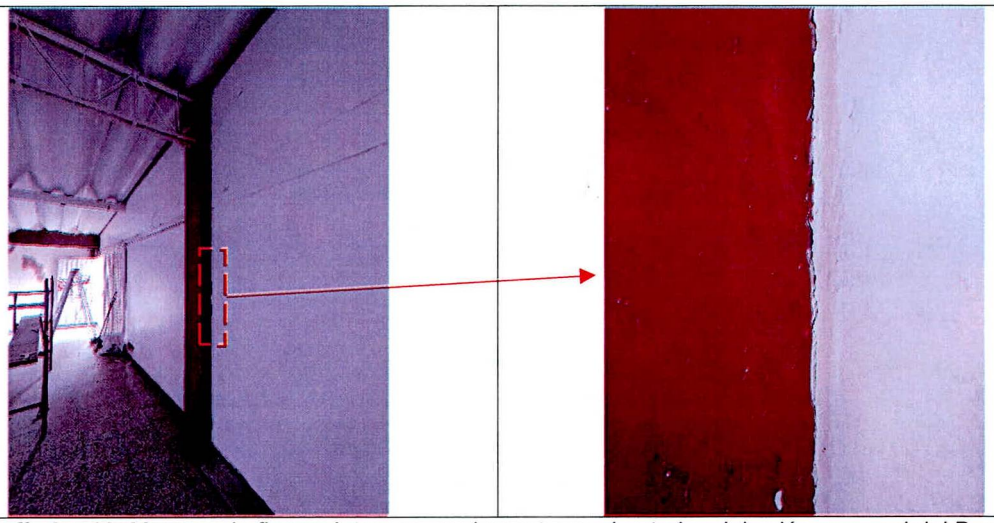
Fotografía 6. Muestra de estado actual de tejas de cubierta del salón comunal evaluado



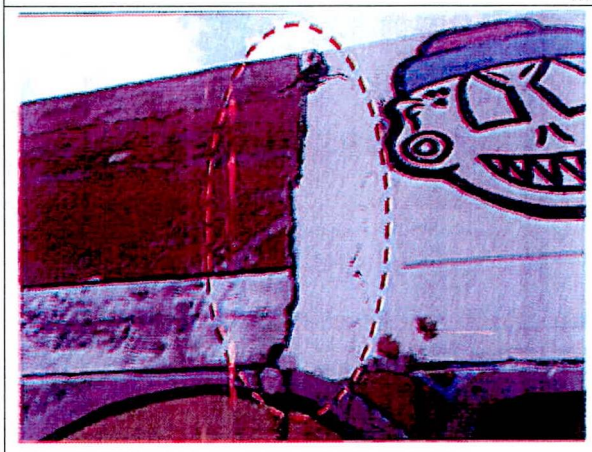


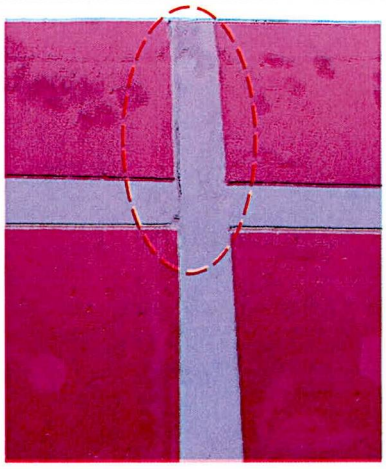
Fotografía 7 y 8. Muestra de fisuras y condiciones de humedad en costado norte de placa de entrepiso del salón comunal del Barrio Villa María

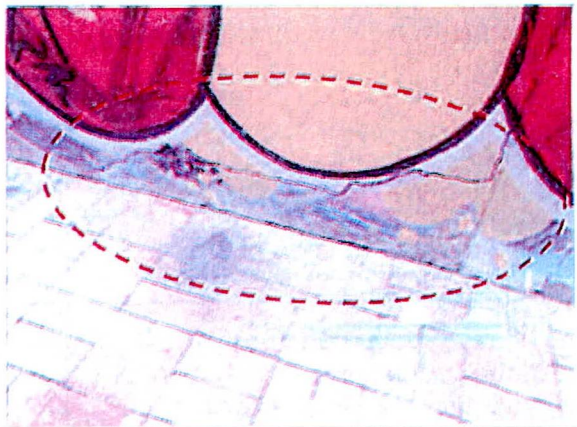
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



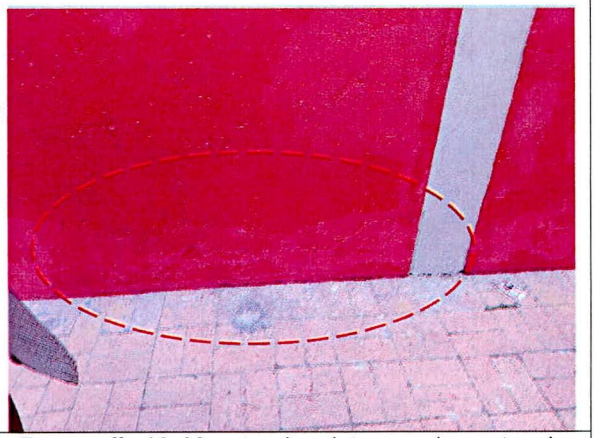
Fotografía 9 y 10. Muestra de fisuras internas en elementos perimetrales del salón comunal del Barrio Villa María







Fotografía 11. Muestra de grietas en elementos de fachada occidental del salón comunal del Barrio Villa María. Tomado del DI-16500 (22/10/2021)



Fotografía 12. Muestra de grietas en elementos de fachada occidental del salón comunal del Barrio Villa María. Tomado el 09/09/2022

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	KR 111 # 135 – 25 MJ *Salón comunal del Barrio Villa María*	Similar a pórticos perimetrales en concreto reforzado	Salón comunal	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del salón comunal del Barrio Villa María, que se emplaza en el costado suroriental del predio de la KR 111 # 135 – 25 MJ, Sector Catastral Villa María, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del salón comunal del Barrio Villa María, que se emplaza en el costado suroriental del predio de la KR 111 # 135 – 25 MJ, Sector Catastral Villa María, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Se reitera, a la Junta de Acción Comunal (JAC) del Barrio Villa María, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y/o al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), desde sus respectivas competencias, adelantar en el salón comunal del Barrio Villa María, que se emplaza en el costado suroriental del predio de la KR 111 # 135 – 25 MJ, Sector Catastral Villa María, Localidad Suba, estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia, que permitan establecer las causas detonantes de los daños, conocer el estado actual y real del inmueble, determinar la capacidad y desempeño de la estructura, así como determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que

se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Se reitera, a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), desde sus competencias, realizar valoración del potencial de succión de los individuos arbóreos localizados alrededor del salón comunal del Barrio Villa María, que se emplaza en el costado suroriental del predio de la KR 111 # 135 – 25 MJ, Sector Catastral Villa María, Localidad Suba, y determinar las acciones a las que haya lugar para limitar o detener los procesos de afectación de la edificación en comento, en caso de determinar que existe relación entre este fenómeno y los daños presentados en la edificación. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático